

RESOLUCION N°89.1.2.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.";

QUE los señores doctor Jaime Hidalgo Flores y doctor Julio César Maldonado Haro en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jaime Hidalgo Flores, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°890758 de 10 de julio de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°89.1.2.1.751, de 30 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA." por S/.1'300.000,00, con lo que asciende a S/.1'500.000,00, dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prórrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 SET. 1989

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MS

NTC
"ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1973 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

